

Ley del “Día Conmemorativo del Natalicio de Felisa Rincón Vda. de Gautier”

Ley Núm. 206 de 13 de agosto de 1995

Para declarar el 9 de enero de cada año como el "Día Conmemorativo del Natalicio de Felisa Rincón Vda. de Gautier".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doña Felisa Rincón Vda. de Gautier nació en Ceiba, Puerto Rico, el día 9 de enero de 1897, el mismo año que se aprobó un nuevo régimen de gobierno a implantarse en la Isla mediante la aprobación de la Carta Autonómica. Su madre Rita Moreno, maestra, y su padre el abogado Enrique Rincón, brindaron a Doña Felisa los primeros pasos de amor y ternura hacia los semejantes.

No sólo recordamos a Doña Felisa por sus gestas en la vida política, sino le recordamos como una mujer que puso en práctica todo aquello que le enseñaron sus padres. Desde niña quedó a cargo de sus hermanas. El amor maternal lo puso en práctica desde muy joven.

Doña Felisa fue una mujer con un gran sentido de responsabilidad. Desde joven mostró deseo de superación. Su pasión fue el diseño de modas. Le llevó a través de la Industria de la Aguja a establecer una tienda de venta de ropa de mujer en el Viejo San Juan. Pero su verdadera vocación fue el servicio hacia los más necesitados.

La vida pública de Doña Felisa Rincón Vda. de Gautier comenzó en el año de 1932, año clave en la historia política cuando la mujer puertorriqueña alcanzó el derecho al voto. Ese año Doña Felisa militó en el Partido Liberal y fue colaboradora de don Antonio R. Barceló. Ella como líder motivó a la mujer a inscribirse y participar en el proceso electoral. Desavenencias con el liderato de ese partido le obligaron a abandonar el mismo y unirse a un nuevo grupo de puertorriqueños que buscaban justicia social para el campesino puertorriqueño que sufría la explotación de las grandes corporaciones que operaban en la Isla.

Ese grupo del cual Doña Felisa formó parte, fundó junto a Luis Muñoz Marín el Partido Popular Democrático en el año de 1938. Fue Presidenta del Comité Municipal del Partido Popular Democrático en San Juan desde 1940 hasta 1970.

La ex-Alcaldesa fue una mujer que supo querer a sus semejantes. Sirvió a todos por igual. El aviso de la proximidad de un huracán en 1943 y luego de las vicisitudes que pasó en esa emergencia en busca de protección a los más pobres de la Capital, decidió lanzarse al ruedo político como candidata a Alcaldesa de San Juan. Fue el 5 de diciembre de 1946 que Felisa asume la dirección de la Casa Alcaldía. Resultó electa mediante voto directo por la gente de San Juan en 1948, 1952, 1956, 1960 y 1964 como Alcaldesa de San Juan. Asumió esa posición hasta enero de 1969, cuando se acogió al retiro político, pero no al retiro de servicio a la ciudadanía.

Durante su incumbencia en el Ayuntamiento de la Capital sirvió a todos por igual. La infraestructura que conocemos en la Ciudad Capital fue el producto de su obra y de su entrega total a su gente. Mejoró las facilidades de salud pública en San Juan y se aseguró que todos los sanjuaneros recibieran servicios de primera calidad. En la obra pública su gestión fue vital. Fueron

miles los residentes que ella brindó su mano amiga llevando justicia social que promulgó durante toda su vida.

Uno de los mayores logros del que Felisa vivió satisfecha durante toda su gestión gubernamental, fue la creación de un programa de escuelas maternas para el cuidado y enseñanza de niños a temprana edad. Ese programa se convirtió en uno modelo para el resto de los municipios de la Isla y para la nación estadounidense quien acogió la idea y dio paso a la creación del programa de "Head Start". Países de Centro y Sur América y el Caribe visitaron el Municipio de San Juan para ver de cerca la revolución y el cambio social que se llevaba a cabo en San Juan.

Su gestión llegó a cada rincón de la Ciudad Capital; La Perla, El Fanguito, Tokio, la Playita, Shangai, Río Piedras, en fin, a todos los más necesitados estaban en su corazón.

Fue una mujer que recibió grandes distinciones. En 1954 se le proclamó "Mujer de las Américas", declarada así por la Unión de Mujeres Americanas. Galardón que le distinguió el pueblo y en especial a la mujer puertorriqueña.

Felisa se ganó la admiración y el respeto de todos los puertorriqueños. Para que su recuerdo se perpetúe en la mente de todos los puertorriqueños de ésta y futuras generaciones, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario el declarar el 9 de enero de cada año "Día Conmemorativo del Natalicio de Felisa Rincón Vda. de Gautier", como una forma de rendir el honor que merece esta gran mujer puertorriqueña.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5073 Inciso (a)]

Se declara el 9 de enero de cada año como "Día Conmemorativo del Natalicio de Felisa Rincón Vda. de Gautier".

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5073 Inciso (b)]

El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, deberá exhortar al pueblo a rendir en dicho día tributo de homenaje y recordación a la memoria de Felisa Rincón Vda. de Gautier.

Artículo 3. — [1 L.P.R.A. § 5073 Inciso (c)]

El Departamento de Educación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Comisión de Asuntos de la Mujer adoptarán las medidas que sean necesarias para lograr los propósitos de esta Ley mediante la organización y celebración de actos en tributo de recordación a tan insigne mujer puertorriqueña. Asimismo, promoverán el involucramiento y participación de entidades privadas en actividades que contribuyan a difundir la vida y obra de la ex-Alcaldesa de la Ciudad Capital de San Juan Bautista, Felisa Rincón Vda. de Gautier.

Artículo 4. — Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN \(MUJER\)](#).